



SEDES CUARTO. VEINTI  
DE MARAVEDIS. AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SE  
TESTA.

hayan que se componen una <sup>propiedad</sup> en esta leg.  
y q<sup>ta</sup> tambien puede <sup>por</sup> ~~hayan~~ <sup>hayan</sup> mandadas ser  
las quantas, Repetidas. Venen de lo cobrado y gastado de  
el tiempo de su nominacion, lo mismo, no se usara de  
actual composicion por donde se pagase en algunos Casos  
les algunos, pues los cobrados los tenia con unidos, y  
lo que se quedava de unido los podia ser manifestado  
por la p<sup>ta</sup> m<sup>ta</sup> <sup>tas</sup>, y que la razon de las q<sup>tas</sup> que se estava  
mandado ser, nota una practica por que el año  
no se havia bebido para reliquacion por lo  
y otros se susunto de unido, á un último extremo lo m<sup>do</sup>  
le respondio q<sup>ta</sup> formados y en scripta quisiera verlo  
reponer; y en q<sup>ta</sup> lo primero lo ponía en rotativa á unido <sup>de</sup>  
para q<sup>ta</sup> se vea la necesidad por entoria á la unido  
oisen la transunio q<sup>ta</sup> mas conveniente sea en el  
dia, lo que oyo por unido. de lo de Bartholomeo Rion  
de Mayo de no; y mediante á que el cargo de fernando  
de las maldades por ahora cumplida con haver oído  
las quantas á que esta obligado á necesidad y pu  
cto en el dia de p<sup>ta</sup> á unido en termino á que no  
se puede librar de unido en unido, por lo que y para  
no se continúe á lo unido por unido, ni que se reparen  
la que habia q<sup>ta</sup> se vea á unido en la referida de unido

